



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

### PARTE OFICIAL.

En el pueblo de Grisaleña en la comprensión de esta Provincia, se encuentra una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, pelo rojo, estatura 6 pies poco mas ó menos, con una estrella en la frente, sin que se sepa su dueño. La persona que se crea con derecho á la misma acuda al Ayuntamiento de dicha villa, donde previas las seguridades correspondientes le será entregada. Burgos 6 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.

Las justicias de esta Provincia procederán á la captura y subsiguiente conduccion, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, de los soldados del Regimiento Infantería de Navarra, que desertaron el dia 2 del corriente, cuyos nombres y pueblos de su naturaleza á continuacion se expresan.

Nombres.	Pueblos de su naturaleza.
Pablo Gárgallo.	Lloberia, provincia de Tarragona.
Ignacio Villarelau.	Reus. Idem.
Juan Baquer.	Falset. Idem.
Tomás Llevoria.	Idem. Idem.
Francisco Zamora.	Reus. Idem.
Laureano Montaña.	Cotxera. Idem.
José Faustos.	Morera. Idem.
José Llevoria.	Falset. Idem.
Joaquín Seudana.	Reus. Idem.
José Gotiens.	Idem. Idem.

Burgos 9 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.

Habiéndose fugado el reo Juan Foronda, del hospital civil de la villa de Languardia, encargo á todas las justicias de mi mando indaguen el paradero de dicho reo, y habido que sea le remitan con toda seguridad á disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Salvatierra, donde se le sigue causa por robo á unos arrieros el 27 de Setiembre del año próximo pasado.

Señas. Juan Foronda, natural y vecino de Bajaceril, de 25 años de edad, soltero y de oficio carbonero, su estatura es alta, grueso, color moreno y pelo negro. Burgos 9 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. José Garnica, vecino de Angunciana, solicitando el registro de tres minas que á continuacion se expresan.

Una mina de Carbon de piedra que supone existe en el término de la Aldea, partido de Briviesca, donde llaman la Verozada, entre los mojoneros de Zangandéz, y dicha Aldea.

Otra mina del mismo metal en el término de Oyos,

jurisdiccion de dicho pueblo y Aldea.

Otra de Hierro y otros metales que supone existe en término comunero del pueblo de Tartáles y Valdermosa; se anuncia al público por si alguna persona se considera con derecho á las mismas acuda á este Gobierno político á deducirle en el preciso término de diez dias, que señala el artículo 90 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1835.=Burgos 9 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.=Clemente Linares, Secretario.

### Capitanía general del 11.º Distrito Militar.

Al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito se ha comunicado por el Ministerio de la guerra en 5 del actual de orden del Gobierno provisional la siguiente circular.

Excmo. Sr.=El Capitan general del 4.º Distrito en 2 del corriente me participa haber pasado en 28 de setiembre último, una circular á los Comandantes generales de las diferentes provincias que componen el distrito de su cargo, por la cual en atencion á que muchos individuos de tropa separados de sus cuerpos en los tres últimos meses no han podido incorporarse á ellos por las rápidas marchas que han tenido que efectuar en distintas direcciones, incurriendo con este motivo en el error de marcharse á sus casas dando lugar á que se les persiga como desertores, les previene que todos cuantos se hallen en este caso y se presenten hasta el dia 11 del corriente á los alcaldes constitucionales de los pueblos en que residan, ó á los Comandantes militares respectivos, se consideren como extraviados de sus cuerpos por razon de las circunstancias ocurridas en los tres indicados meses, y que en tal concepto no se les imponga nota ni recargo en sus filiaciones por esta sola vez; pero que los no presentados en dicho dia 11 del corriente sean perseguidos como tales desertores y sujetos á las penas señaladas en la ordenanza del ejército y demas órdenes vigentes. El Gobierno provisional á quien he dado cuenta, al mismo tiempo que se ha servido aprobar lo mandado por el Capitan general del 4.º distrito, me ordena prevenga á V. E. tome igual disposicion en el de su cargo, marcando el dia de su presentacion segun lo crea conveniente. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. E. para los efectos expresados.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el boletín oficial, habiendo señalado el término de 15 dias para la presentacion de los individuos á quienes comprende, que concluirán el 26 del corriente mes, pasado el cual serán perseguidos como desertores los que no lo hayan verificado. Burgos 11 de octubre de 1843.=El Brigadier Gefe de E. M. Juan A. Martínez.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas unidas, de confor-

midad con los pareceres del Sr. Asesor de la misma y de la Contaduría general del Reino, se ha servido declarar no haber lugar al abono de las cantidades reclamadas por extracciones verificadas por los facciosos en diferentes pueblos de la diócesis de Osma, en granos y mrs. correspondientes á los frutos decimales de 1837; en su consecuencia ha dispuesto la misma Direccion se proceda al cobro de los respectivos descubiertos que aparecen en la nota inserta á continuacion, espresiva de todos y cada uno de los expedientes con designacion del pueblo, persona, origen del debito y su valor que deba ingresar en poder del administrador depositario de Aranda como encargado por parte de la H. P. y de D. Sebastian Mateo, vecino de Aranda que lo es de la comision del Culto y Clero de Osma, quienes responderán de lo que por tal concepto recaudaren para su aplicacion por mitad á la misma Hacienda y Junta diocesana de Osma, que son las interesadas. Pero antes de proceder contra los que aparecen responsables he estimado conveniente anticiparles este aviso, con señalamiento de un término perentorio de 20 dias, á fin de que satisfagan las cantidades que respectivamente adeudan. En otro caso me será preciso hacer uso de las medidas de coaccion para que aquellas sean efectivas, aunque me prometo no darán lugar á semejantes disposiciones que deseo prevenir por cuantos medios están en mis facultades; y á cuyo fin encargo á las justicias de los pueblos que van anotados á continuacion, hagan publico este anuncio en la forma de costumbre para conocimiento de los interesados, y que en ningun tiempo puedan estos alegar ignorancia. Burgos 12 de octubre de 1843. = Felipe de Ariño. = Sres. justicias de los pueblos comprendidos en la siguiente nota.

Direccion general de Rentas Unidas.

Nota que comprende 42 expedientes remitidos á esta Intendencia con prevencion de exigir las cantidades, cuya condonacion se reclamaba en ellos como exacciones hechas por los facciosos en granos y metálico por productos del diezmo de 1837 á consecuencia de haberse declarado no haber lugar á tales abonos, de conformidad esta Direccion con la Contaduría general del Reino y ambas dependencias con el dictamen que en el asunto ha emitido el Sr. Asesor de las mismas, á saber:

- Arauzo de Miel = Julian Gimeno, tercero y colector.
 

Trigo	102	6
Centeno	8	6
de la tercia		
- Quintanana Raya. Juan de Yague, tercero y colector.
 

Trigo	84	6
Centeno	11	9
Cebada	32	3
Avena	21	5
- Espinosa de Cervera. Juan del Alamo, tercero y colector.
 

Trigo	85	6
Centeno	28	9
Cebada	38	2
Avena	30	2
Garb.s	8	
Guijas	9	
- Inojar del Rey. El Cura párroco José Miguel, casa escusada.
 

Lentejas	10	
----------	----	--
- Exacion hecha por la faccion de Cayo Losada, en 7 de octubre de 1837 de la tercia y casa escusada
 

Trigo	100	10
Centeno	1	3
Cebada	27	1
Avena	30	

- Quemada, Señor Alcalde y Ayuntamiento.
 

Trigo	10	6
Cebada	17	
- Exacion hecha por la faccion de Delgado, en 27 de agosto y por la division del General Lorenzo en 11 de octubre de 1837 de la tercia
 

Trigo	30	3
Cebada	12	3
		2
- Hortezueta. José Peñacoba, tercero colector.
 

Trigo	37	6
Centeno	32	2
Cebada	111	8
Avena	21	11
Tiños		2
58 rs. 22 mrs.		
- Peñalva de Castro. Benito Marina y Pascual Peñalba, tercero colector y casa escusada.
 

Trigo	112	2
Cebada	17	2
Avena	6	5
- Mamolar. El tercero colector.
 

Trigo	80	3
Cebada	11	1
Avena	6	6
- Carazo. El Ayuntamiento y Angel Palomero, este y casa escusada.
 

Trigo	13	3
Centeno	3	
Avena	4	6
- Exacion hecha por el comisionado Valentin Muñoz, proce- dente de la faccion de Zariategui, en 13 de setiembre de 1837, de la tercia y casa escusada.
 

Trigo	102	6
Centeno	8	6
de la tercia		
- Cabezón. Isidro Miguel, tercero colector.
 

Trigo	87	6
Centeno	6	6
Cebada	6	6
- Anguix. Prudencio Labrador, y Alonso Díez, tercero y casa escusada.
 

Trigo	13	3
Centeno	3	
Avena	4	6
- Ebrero, comisionado por la junta titulada de Castilla, en 27 de setiembre de 1837 de la tercia.
 

Trigo	20	
Centeno	12	
Cebada	3	
Avena	4	
- Cuzcurrita. El Ayuntamiento
 

Trigo	70	
Cebada	40	
- Aldea del Pinar. Pedro Llorente Gallego, tercero colector.
 

Trigo	51	
Centeno	51	
- Caja, comisionado por la junta titulada de Castilla, en 6 de setiembre y 6 de octubre de 1837 en la tercia y casa escusada.
 

Trigo	70	
Cebada	40	
- Villanueva de Gumiel. El Ayuntamiento y casa escusada.
 

Trigo	70	
Cebada	40	
- Exacion hecha por el comisionado de la expedicion facciosa sobre las Castillas, Prudencio Rubio
 

Trigo	70	
Cebada	40	
- Pinilla de los Barruecos. El Ayuntamiento y Don Cristobal Martin, casa escusada.
 

Trigo	78	6
-------	----	---

Herna  
por la  
de la  
Get  
Exa  
Herna  
la fac  
setiem  
Ara  
Exa  
de Za  
1837  
blo.  
L  
Exa  
Herna  
de la  
en 6  
de la  
Exa  
de Za  
bis de  
cho p  
San  
Exa  
de Za  
bre y  
tercia  
Exa  
siona  
la f  
agost  
la ter  
A  
Ex  
de Z  
bre  
escus  
Ex  
Albu  
titul  
setie  
y cas  
Cor  
E  
sion  
Cast  
Obe  
pa d  
terc

Hernandez Yuste, comisionado por la junta titulada de Castilla de la tercia y casa escusada. Centeno 12 Cebada 10 En metálico 77 rs.

Gete. Bernardo Miguel, y Juan Palacios, Alcalde y tercero colector. Exaccion hecha por Manuel Hernandez Yuste, comisionado por la faccion de Zariategui, en 5 de setiembre de 1837 de la tercia. Trigo 15 Cebada 1 En metálico 18 rs.

Aranda de Duero. D. Joaquin Martinez Navalillo, tercero colector. Exaccion hecha por la faccion de Zariategui, en setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo. Trigo 50 Cent.º 320 Cebada 36 Avena 6

La Gillega. Ednardo Peñas, tercero colector. Exaccion hecha por D. Manuel Hernandez Yuste, comisionado de la junta titulada de Castilla, en 6 y 13 de setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo. Trigo 57 Centeno 44

Acinas. Manuel Perez, tercero colector. Exaccion hecha por la faccion de Zariategui, en 18 de setiembre de 1837, de la tercia de dicho pueblo. Trigo 144 Centeno 51 Cebada 41

San Juan del Monte. Felix Mateo, tercero colector. Exaccion hecha por la faccion de Zariategui, en agosto, setiembre y octubre de 1837 de la tercia de dicho pueblo. Trigo 43 Centeno 30 Cebada 22 Avena 2

Casanova. Felix Rubio, colector. Exaccion hecha por el comisionado Gutierrez, procedente de la faccion de Zariategui, en agosto y setiembre de 1837 en la tercia del mismo pueblo. Trigo 30 Centeno 10 Cebada 10 Avena 5

Araudilla. Pedro Juez y Dionisio Lopez, tercero colector y casa escusada. Exaccion hecha por la faccion de Zariategui, en 1.º de setiembre de 1837 en la tercia y casa escusada del mismo pueblo. Trigo 30 Centeno 7 Cebada 30 Avena 2

Doña Santos. Juan Hernandez, tercero colector de dicha villa.

Exaccion hecha por D. Ramon Albuin, comisionado por la junta titulada de Castilla, en agosto y setiembre de 1837, de la tercia y casa escusada del mismo pueblo. Trigo 38 Centeno 3 Cebada 10 Avena 1

Coruña del Conde. Manuel Aguilera, y Jacinto Marin, tercero colector y casa escusada.

Exaccion hecha por los comisionados por la junta titulada de Castilla, Losada, y Fernandez Obejero, en 4 de octubre la tropa del General Espartero, de la tercia y casa escusada. Trigo 101 Centeno 24 Cebada 32 Avena 25 En metálico 80 rs.

Ontoria de Valdearados. El Alcalde y Ayuntamiento de dicho pueblo. Exaccion hecha en virtud de órdenes de la junta titulada de Castilla, en 26 de agosto, 13 y 12 de setiembre de 1837, de la tercia. Trigo 121 Cebada 36

Baños de Valdearados. El Alcalde y Ayuntamiento de dicho pueblo. Exaccion hecha por el comisionado de la junta titulada de Castilla, Gutierrez y Muñoz, en 20 de agosto, 9, 14 y 17 de setiembre de 1837, de la tercia de dicho pueblo. Trigo 146 Cebada 49

Huerta de Rey. Francisco de la Cásara, tercero colector de dicha villa. Exaccion hecha por los comisionados de la junta titulada de Castilla, Miguel Santos Gutierrez, en 23 y 27 de setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo. Trigo 181 Cebada 17 Avena 42

Peñaranda. Pedro Ramiro, tercero colector de dicho pueblo. Exaccion hecha por el comisionado de la faccion de Cayo Losada, en 9 de octubre de 1837 en la tercia del mismo pueblo. Trigo 50 Centeno 66 Cebada 12 Avena 16

Villanueva de Carazo. Manuel Olaya, y Manuel Cámara, Alcalde y tercero de dicho pueblo. Exaccion hecha por los comisionados Muñoz y Blanco, procedentes de la faccion de Zariategui, en 4 de setiembre y 11 de octubre de 1837 de la tercia. Trigo 86 Cebada 8

Oquillas. Alcalde y Ayuntamiento de dicho pueblo. A este pueblo no se les señalan las especies robadas porque en la informacion no aparecen a punto fijo, como está de vicio se desestiman su abono. Exaccion hecha por la faccion de Sopolana, en 28 de setiembre de 1837 de la tercia. Trigo 86 Cebada 8

Valdeande. El Alcalde de dicho pueblo. Exaccion hecha en virtud de órdenes del titulado ministerio de Hacienda, de las tropas facciosas, en 24 de agosto, 4 y 5 de setiembre, y 12 de octubre de 1837 de la tercia del mismo pueblo. Cebada 16

Arauzo de Salce. Juan y Agustin Coruña, colector y casa escusada de dicho pueblo.

Exaccion hecha por los comisionados Rubio, Rivera y Gutierrez, procedentes de la faccion de Zariategui, en 27 de agosto, 18 y 21 de setiembre de 1837 de la tercia y casa escusada del citado pueblo. Trigo 99 Cebada 52

La Orra. D. Pedro Viñarás, Cura párroco y tercero colector interino de dicho pueblo.

Exaccion hecha por la faccion titulada de Valladolid, en fin de setiembre de 1837 de la tercia.

Trigo	32
Cebada	12

Brazacorta. D. Isidro Llanos, y Santiago Aguilera, tercero colector y casa escusada de dicho pueblo.

Exaccion hecha por D. Francisco Hernandez Gutierrez, comisionado por la junta titulada de Castilla, y procedente de la faccion de Zariatogui, en 19 de agosto, y 11 de setiembre de 1837 en la tercia y casa escusada.

Trigo	18
Centeno	3
Cebada	19 10 2

Pinilla de Trasmonte. La Justicia y Ayuntamiento.

Exaccion hecha por los facciosos por órden de la junta titulada de Castilla, en 26 y 28 de setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo.

Trigo	179
Centeno	25 8
Cebada	68
Avena	73 6

Palacios. Miguel Chicote, y Juan Fernandez, terceros colectores.

Exaccion hecha por Antonio Caja, comisionado por la junta titulada de Castilla, en 4, 8 y 12 de setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo.

Trigo	4 8
Cent. <sup>o</sup>	111
Cebada	2 6

Navas del Pinar. D. Francisco Prieto, tercero colector de dicho pueblo.

Exaccion hecha por Miguel Santos, comisionado por la junta titulada de Castilla, en 7 de setiembre de 1837 de la tercia de dicho pueblo.

Trigo	30
Centeno	20 8

Ontoria del Pinar. Pedro Navarro, tercero colector de dicho pueblo.

Exaccion hecha por Antonio Caja, comisionado por la junta titulada de Castilla, en 7 de setiembre de 1837, de la tercia de dicho pueblo.

Trigo	132
Cebada	13 9

La Gallega. Isidro Barquilla, casa escusada.

Exaccion hecha en 6 de setiembre de 1837, por D. Manuel Antonio Yuste, comisionado por la junta titulada de Castilla, de la casa escusada del mismo pueblo.

Trigo	3
Centeno	1 6

Vilviestre del Pinar. El Ayuntamiento.

Exaccion hecha por la faccion del pretendiente, en 3 de octubre de 1837 al mando de Zariatogui.

Trigo	47 8
-------	------

Peñacoba. Leandro Andres, y Manuel Blanco, Juez y tercero de dicho pueblo.

Exaccion hecha por los facciosos en 1837 de la tercia.

Trigo	44 3
Centeno	27 4
Cebada	50 7
Avena	16 19

Castrillo la Reina. La Justicia de dicho pueblo.

Exaccion hecha por el comisionado de la junta titulada de Castilla Valentin Muñoz, en 4 y 23 de setiembre de 1837, de la tercia del mismo pueblo.

Trigo	174 8
Cent. <sup>o</sup>	123 5
Cebada	13 6
Avena	1

Madrid 31 de de Marzo de 1843.=Jimenez.=Es copia sacada de la relacion general remitida por la Direccion, por lo que corresponde á los pueblos que del Obispado de Osona, se hallan enclavados en la provincia de Burgos.=Monfe.=Es copia, Ariño.

## ARUUGROS.

El Intendente Militar del 11.<sup>o</sup> Distrito. (Burgos.)

Hace saber; que el dia 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana se contratará en pública subasta en los estrados de la Intendencia general, en Madrid, el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Algeciras, por el término de dos años y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras aunque sean mas ventajosas. Burgos 9 de octubre de 1843. Tomás Rodríguez. El oficial encargado de la secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.

Quién desee comprar una escribanía numeraria de la villa de Sasamon, Partido judicial de Melgar, propia de D. Francisco del Corral, que se halla ejerciéndola actualmente, puede avistarse con Felipe del Corral Fernandez, hijo de aquel, para tratar de su venta. Vive en el Espolon, núm. 12, piso 4.<sup>o</sup>.

El dia 4 del actual desapareció del lugar de Villaval una yegua con su cria; aquella de las señas siguientes: estatura regular, una estrella en la frente, pelo moreno, el ocico y pelo de la tripa algo pardo, rozada de la cña, un pequeño bulto en el lomo, y los cascotes mal figurados. La potra de pelo moreno, con un bulto un poco mas abajo de la nuez, algo pelada por detras de la culata, y en las patas bastantes pelos negros. El que sepa su paradero dará razon á Eusevio Lopez, vecino de dicho lugar.

Los dias 23 y 24 del próximo mes de noviembre se celebrará la feria anual de Ontoria del Pinar; su Ayuntamiento ha acordado que sea libre de alcabala por este año.

El dia 23 de setiembre último faltaron del pueblo de los Barrios de Colina, dos bueyes como de 10 años de edad, peso de 400 libras, pelo castaño; el uno tiene las hastas gordas, aspadadas y seco de atrás; el otro redondo, degollado del pescuezo con las hastas crecidas, altas y reguiladas; en la hasta izquierda tiene una C y en la derecha otra mas rasgada. El que sepa su paradero dará razon á su Alcalde.

Quien se hubiese hallado una pulsera de coral, con su candado de oro, que se perdió el dia diez del presente, acuda al molino del chocolate, paseo del Espolon, casa n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> que se le dará su hallazgo.

Comision especial de venta de bienes nacionales de la Provincia de Burgos. Clero Regular.

Por providencia de este dia se ha suspendido la venta que debia verificarse en esta capital y en la del Reino el dia 18 del corriente mes, de 51 tierras de una fanega de 1.<sup>a</sup> calidad, dos fanegas 10 celemines de 2.<sup>a</sup>, y 48 fanegas 10 celemines de 3.<sup>a</sup>, que en términos del pueblo de Arlanzon, pertenecieron al suprimido monasterio de S. Juan de Ortega, y habian sido tasadas en 16,970 rs. y capitalizadas en 21,300, por haber justificado estar afectas á censo perpétuo. Burgos 11 de octubre de 1843. Bernardino de la Arena.

Cualquiera persona que quisiera comprar la venta nueva, distante de Villazopque 200 varas, su carretera de Burgos á Valladolid, vease con el mismo que la habita, el que la proveerá en el mejor postor. Burgos y octubre 4 de 1843. Tomás Gutierrez, propietario.